

FECHA: 19 de marzo de 2026

DIRIGIDO: María Marleny Orozco Zuluaga, Directora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Informe de Software 2025 – Derechos de Autor

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a Derechos de Autor y las acciones adelantadas por la Coordinación de Tecnología con el fin de evitar el uso de programas no autorizados o sin licenciamiento durante la vigencia 2025, asegurando que al interior de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, se cumplan las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en materia de derechos de autor y uso adecuado de software.

CRITERIOS:

- Directiva Presidencial 02 del 12/02/2002, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de Ordenador (Software)”.
- Circular 04 del 22/12/2006, “Verificación cumplimiento normas uso de software”
- Circular 017 del 01/06/2011, Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

ASPECTOS GENERALES:

El 12 de febrero de 2002 fue expedida la Directiva Presidencial 02, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores y organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”. En la mencionada circular se consagró: “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Por medio de la Circular 17 de 2011 se informa el aplicativo para diligenciar la información requerida y la fecha límite con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional, quedando:

La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

Con el fin de responder al cuestionario del respectivo aplicativo, se solicitó a la Coordinación de T.I. la información relacionada con los inventarios de activos y otros datos necesarios para soportar las preguntas tales como:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su Entidad?
5. A parte de diligenciar este aplicativo, las mismas preguntas deben estar relacionadas y contestadas en un informe suscrito por el jefe de control interno o quien haga sus veces, el cual debe ser subido al sitio web de su Entidad. El link de esta publicación, lo deberá relacionar.

Evidencias presentadas:

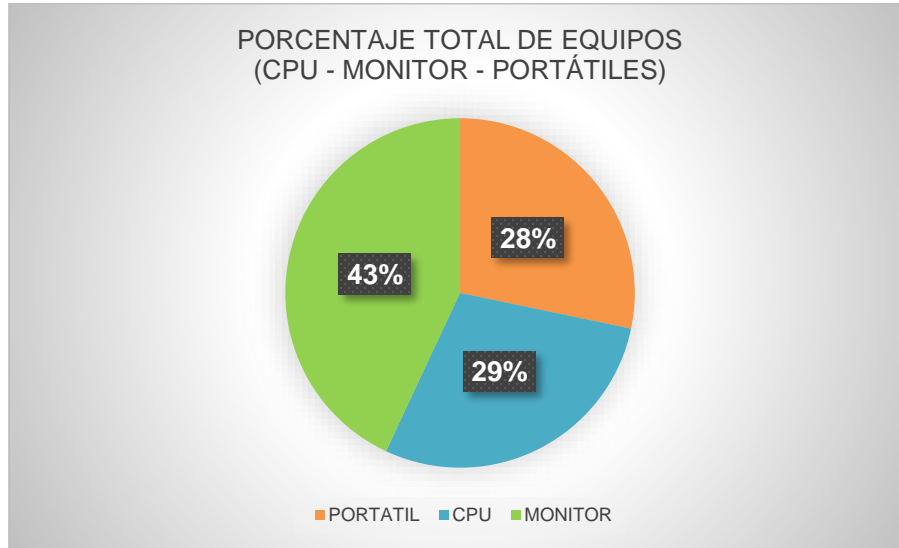
✓ Verificación de equipos

Según la base de datos de la Coordinación de Bienes y Servicios, denominada “INVENTARIO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”, se registran 139 equipos de cómputo, los cuales se dividen en 70 CPUs, de las cuales 26 están en bodegas (22 en bodega piso 10 y 4 en bodega TI), y 69 portátiles, de los cuales 14 están en bodegas (12 en bodega TI y 2 en bodega piso 10).

Adicionalmente, el inventario reporta 105 monitores. De este grupo, 36 unidades se encuentran resguardados en bodegas (22 en TI y 12 en bodega piso 10). El detalle se presenta en la siguiente tabla:

Descripción	Situación	Total
CPU	Asignados	44
	en bodegas	26
PORTATIL	Asignados	55
	en bodegas	14
MONITOR	Asignados	69
	en bodegas	36
Totales		244

Para visualizar la composición de los equipos de cómputo, la siguiente gráfica detalla la distribución porcentual de los activos. Se destaca que los monitores representan el 43% del inventario total, seguidos por un equilibrio operativo entre CPUs, 29% y equipos portátiles, 28%. Esta distribución refleja la tendencia de la Empresa hacia estaciones de trabajo robustas y el uso de pantallas complementarias.



Equipos dados de baja

Durante la vigencia 2025 no se realizó proceso de baja de equipos de cómputo.

✓ Verificación de licencias

Según el reporte de activos de software suministrado por la Coordinación de T.I., la empresa registraba 641 licencias vigentes al 31 de diciembre de 2025, clasificadas según el siguiente detalle:

LICENCIA	PROVEEDOR	CANTIDAD	SUSCRIPCIÓN	ESTADO	AREAS DE USO
Kaspersky	MCAD	120	Anual	ACTIVO	EQUIPOS ACTIVOS VIVA
Certificado Digital	ANDES	26	Anual	ACTIVO	Dirección de Proyectos, Coordinadores y directores
Adobe Creative Cloud	MCAD	2	Anual	ACTIVO	Jefatura de Comunicaciones
Office 2013	Microsoft	160	Perpetuidad	ACTIVO	TODAS
Office 2016	Microsoft	22	Perpetuidad	ACTIVO	TODAS
Office Empresa Estándar	Tigo Une	80	Suscripción Anual	ACTIVO	TODAS
Office Empresa Básico	Tigo Une	220	Suscripción Anual	ACTIVO	TODAS
AUTOCAD	MCAD	2	suscripción Anual	ACTIVO	VIVA LAB
REVIT	MCAD	2	suscripción Anual	ACTIVO	VIVA LAB
Meraki MX84 Security & SD-WAN Appliance	MCAD	1	3 años	ACTIVO	TI
Office 365 E3	Tigo Une	6	1 año	ACTIVO	TODAS

Fuente: Coordinación de T.I. – base de datos “INVENTARIO PARA DERECHOS DE AUTOR” TI - LICENCIAS”

Al 31 de diciembre de 2025, la empresa utiliza el software SICOF (contrato 58-2025 suscrito con la empresa ADA S.A.S.) y MERCURIO (contrato 107-2025 suscrito con la empresa SERVISOFT

S.A.), los cuales tienen licenciamiento por parte de los proveedores, evidenciado en los certificados de registro de soporte lógico expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

En los contratos quedó estipulado en la cláusula décima segunda que los derechos de propiedad intelectual que lleguen a derivarse de la ejecución y actividades desarrolladas por el Contratista en desarrollo del objeto contractual corresponden a –VIVA- por todo el tiempo que establezca la ley nacional e internacional en cuanto a los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) pertenecerán a –VIVA-.

Contrato 107-2025 con el objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO (SGDEA) - MERCURIO PARA LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA”.

Las licencias tienen derechos intelectuales y de autor, según certificado de registro del 17/01/2022 en el que se registra:

Título de la obra: Mercurio 8.0 Sistema de Gestión Documental SGDEA – BPM – ECM.

Descripción de la obra: “DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: MERCURIO 8.0 ES UN SISTEMA DE ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS MULTIEMPRESA QUE ADMINISTRA LOS PROCESOS DOCUMENTALES DESDE LA RADICACIÓN, FLUJO DE TRABAJO (WORKFLOW) CON SOPORTE DE BPM/N 2.0, ECM Y SGDEA CON METADATOS ILIMITADOS, ADMINISTRACIÓN DE IMÁGENES, EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS Y TRÁMITES EN LA WEB, CON COMPONENTES AUDITORIA SEGURIDAD Y RESPALDO. TABLERO DE CONTROL Y ROBOTS PARA TAREAS ESPECIALES”.

Contrato 58-2025 con el objeto: “PRESTAR SERVICIOS DE DATA CENTER, MANTENIMIENTO SICOF EN MODELO INCLOUD, Y HORAS ESPECIALIZADAS DENTRO DE SICOF ERP PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO, CAPACITACIONES, ACOMPAÑAMIENTO Y/O MEJORA DE LOS MÓDULOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA.”

Entre las obligaciones del contratista está: “8. Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe contar con las herramientas tecnológicas, licencias y demás elementos (Computadores, Tablet, entre otros.) que le permitan atender los requerimientos solicitados por VIVA”.

Certificado de exclusividad de Software – SICOF según “Certificado de Registro de Soporte Lógico” del 19/06/20 en el que se registra:

Título de la obra: Software de Control Financiero SICOF”.

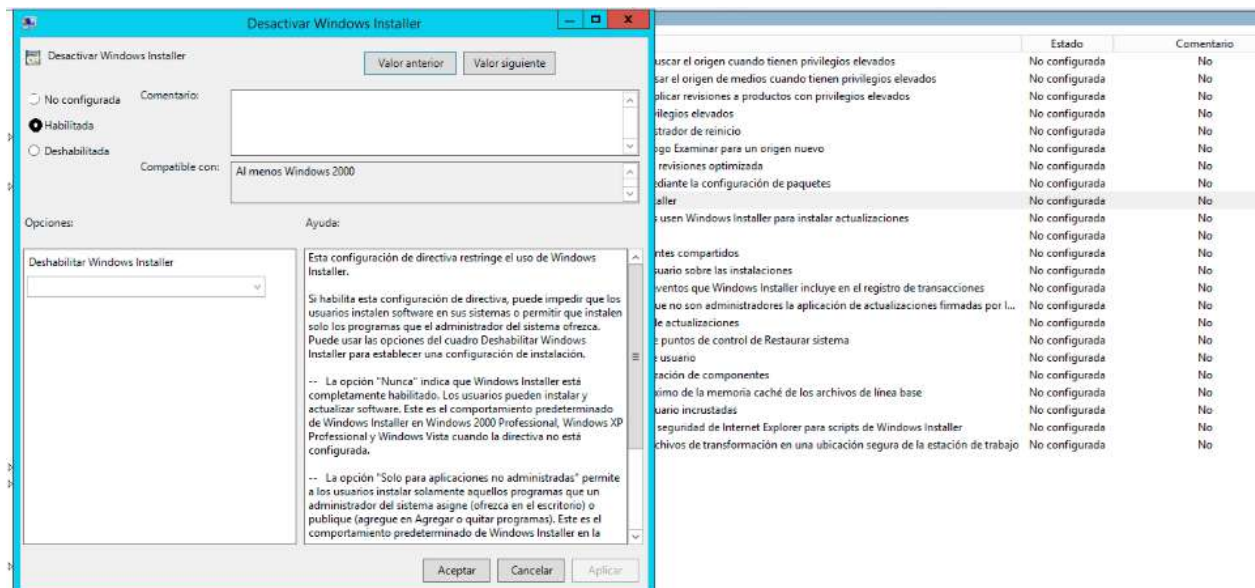
Descripción de la obra: SOFTWARE QUE CONTIENE MÓDULOS PARA EL MANEJO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA, ACTIVOS FIJOS, COMPRAS, NÓMINA, RECURSO HUMANO, IMPUESTOS, BANCO DE PROYECTOS, INVENTARIOS.

✓ Mecanismos de Control

Desde la Coordinación de T.I. se tiene implementado controles para evitar la instalación de softwares por parte de los usuarios y se tiene permiso exclusivo a los administradores de red adscritos a dicha Coordinación, quienes sí pueden instalar programas o aplicativos en los equipos para uso de la Empresa.

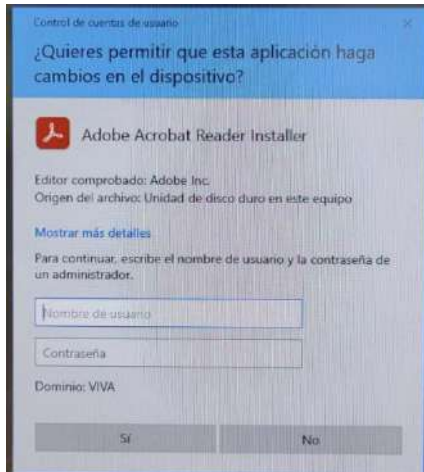
La Política de Seguridad y Privacidad de la Información identificada con el código GIT-PO-01 V08 tiene en el numeral 14 los lineamientos sobre el uso de internet y navegación segura con la siguiente política: “Los usuarios de los activos de información de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA tienen restringido el acceso a redes sociales, plataformas de video y audio, sistemas de mensajería instantánea, aplicaciones tipo “Streaming”. En caso de ser requerido por las funciones del cargo, el director o coordinador debe remitir la solicitud al buzón soporte@viva.gov.co indicando el nombre, correo del funcionario o contratista y descripción de la razón del permiso”.

Para controlar instalaciones de software en los equipos, se ha implementado una GPO (Política de Grupo) en el controlador de dominio, la cual permite que solo los usuarios administradores del dominio puedan instalar software en los equipos. De esta manera, se asegura la verificación de que el software instalado sea legal.



	Estado	Comentario
... usar el origen cuando tienen privilegios elevados	No configurada	No
... ar el origen de medios cuando tienen privilegios elevados	No configurada	No
... plicar revisiones a productos con privilegios elevados	No configurada	No
... Regios elevados	No configurada	No
... trador de reinicio	No configurada	No
... go Examinar para un origen nuevo	No configurada	No
... revisiones optimizada	No configurada	No
... diante la configuración de paquetes	No configurada	No
... aller	No configurada	No
... y usen Windows Installer para instalar actualizaciones	No configurada	No
... ntes compartidos	No configurada	No
...uario sobre las instalaciones	No configurada	No
... ventos que Windows Installer incluye en el registro de transacciones	No configurada	No
... ue no son administradores la aplicación de actualizaciones firmadas por I...	No configurada	No
... de actualizaciones	No configurada	No
... puntos de control de Restaurar sistema	No configurada	No
... usuario	No configurada	No
... ración de componentes	No configurada	No
... ímo de la memoria caché de los archivos de línea base	No configurada	No
...uario incrustadas	No configurada	No
... seguridad de Internet Explorer para scripts de Windows Installer	No configurada	No
... chivos de transformación en una ubicación segura de la estación de trabajo	No configurada	No

Fuente: Coordinación T.I. – configuración realizada desde el servidor



Fuente: Coordinación T.I. – Mensaje visualizado por el usuario si intenta realizar instalación de algún programa

En la Política de Seguridad y Privacidad de la Información se establecen varios lineamientos, entre los cuales el numeral 17 aborda la legalidad del software. En este apartado se indica que la Empresa, a través de su proceso de Gestión de TI, se encargará de identificar, documentar y asegurar el cumplimiento de la legislación relacionada con la seguridad de la información, incluyendo aquellos aspectos vinculados a derechos de autor y propiedad intelectual. Por lo tanto, velará porque el software instalado en los recursos de la plataforma tecnológica cumpla con los requisitos legales, contractuales, de licenciamiento aplicables.

✓ Destino Final al software dado de baja

En la actualidad, la Empresa gestiona la adquisición de software exclusivamente bajo modalidades de computación en la nube, tales como SaaS, suscripciones anuales o licencias digitales obtenidas en plataformas oficiales.

En consecuencia, la empresa no posee activos de software en soportes físicos (CDs o USB). Bajo este modelo, cuando una licencia deja de ser requerida, se procede con la no renovación de la suscripción, lo que conlleva su inhabilitación automática en el portal del fabricante.

✓ Disposición final

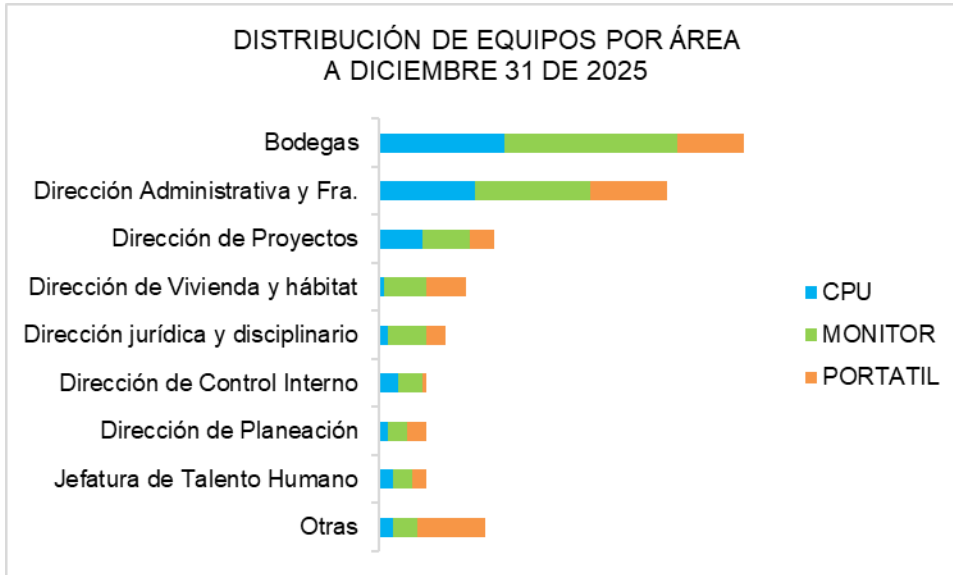
Resolución 271/2023, artículo 5º. Procedimiento específico para dar de baja los bienes según la modalidad, se tiene el numeral 4 la práctica cuando se va a disponer de equipos dados de baja: *Cuando el bien se encuentre en obsolescencia, deterioro, avería, rotura o cualquier otro hecho que impida su venta o no la haga aconsejable, previa aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera se procederá a su destrucción y posterior disposición final, la cual debe realizarse con los respectivos gestores, aprobados por la autoridad ambiental, en este caso el Área Metropolitana del Valle de Aburra-AMVA.*

De la diligencia de destrucción se levantará un acta firmada por las personas que intervienen en la misma, respaldado por el debido certificado de disposición final.

El original del acta se archivará por el Coordinador de Bienes y Servicios para lo de su competencia.

CONCLUSIÓN (ES):

- ✓ Basado en las evidencias proporcionadas por la Coordinación de Bienes y Servicios y en la entrevista con el responsable de la información, que administra el inventario oficial de la Empresa, se concluye que al cierre de la vigencia 2025, el total de equipos de cómputo fue de 70 CPUs, 69 portátiles y 105 monitores, distribuidos en:



Fuente: Base de Datos "BIENES INVENTARIO"-Coordinación de Bienes y Servicios

- ✓ En cumplimiento de las directrices del Gobierno Nacional sobre derechos de autor y con el fin de prevenir el uso de software no autorizado durante la vigencia 2025, la Coordinación de T.I ha fortalecido la Política de Seguridad y Privacidad de la Información. Dichos lineamientos aseguran el uso legal y adecuado de las herramientas tecnológicas mediante las siguientes medidas:
 - La prohibición de la instalación, ejecución y/o uso de software no autorizado en los equipos de cómputo, los cuales deben ser gestionados exclusivamente por el personal de T.I.
 - La modificación de los parámetros de configuración del sistema operativo y de la seguridad de Windows Defender solo puede ser realizada por personal de T.I, siguiendo las políticas internas establecidas o las configuraciones centrales de la red de la Empresa. Esto asegura que solo los usuarios autorizados puedan realizar cambios importantes en la seguridad y el funcionamiento de los equipos.
- ✓ En conclusión, aunque el inventario oficial registra un total de 139 equipos de cómputo, se han identificado hallazgos críticos que comprometen la fiabilidad de la información. Al realizar el cruce entre las bases de datos de la Coordinación de Bienes y Servicios y la de T.I., se

evidencian omisiones mutuas, tales como activos que figuran en una base, pero no en la otra e inconsistencias en la identificación lógica de los activos.

Un caso representativo de esta debilidad es el hallazgo en las placas 02329 y 02340, las cuales comparten el mismo número de serial, registrándose además que uno de estos equipos carece de placa física. Estas situaciones sumadas a la existencia de ausencia de registros requeridos y datos marcados como "Por verificar", impiden garantizar una trazabilidad confiable.

Nota de Salvedad: Se deja constancia de que, debido a que la información definitiva fue suministrada por el área responsable con solo dos días de antelación al término de ley para la publicación de este informe, no fue posible realizar la conciliación técnica. Por lo tanto, la depuración de duplicados y la validación de las diferencias mencionadas se llevarán a cabo en una fase de verificación posterior a la entrega del presente reporte.

RECOMENDACIÓN (ES):

- N/A

"Con el fin de implementar las acciones que se consideren de acuerdo con las recomendaciones presentadas en este informe de seguimiento, se deberá diligenciar el GEO-FO-08 Formato Plan de Mejoramiento en los quince (15) días hábiles siguientes; en el caso de no considerar pertinente una acción se deberá justificar el motivo en el mismo"

Firma: _____

Nombre: Jose Ignacio Cano Marín
Director de Control Interno

Elaboró: Ana María González O. – Profesional de apoyo 